

OTRO SÍ: PRORROGA No. 01- CONTRATO DE SUMINISTROS No. 056 DEL 15 DE JULIO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP E INVERSIONES BAM S.A.S

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS (INFOTEP).

CONTRATISTA: INVERSIONES BAM S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO DE BONO ALIMENTARIO REDIMIBLE EN MERCADOS COMO APOYO HUMANITARIO A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DENTRO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19 - CODIGO UNSPC 84121802, 958121500S”.

VALOR: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

PRORROGA: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MAURICIO DE JESUS MONTES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 98.629.373, expedida en Itagüí, quien actúa como representante legal de la persona jurídica denominada INVERSIONES B.A.M SAS, con Nit: 901-009-612-7, conforme el Certificado de Existencia y Representación legal presentado con la oferta, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 056 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el 15 de julio de 2020 se celebró entre la partes el contrato 056 de 2020, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE BONO ALIMENTARIO REDIMIBLE EN MERCADOS COMO APOYO HUMANITARIO A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE**

FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DENTRO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19 - CODIGO UNSPC 84121802, 958121500S". B). Que en la minuta se pactó un plazo de tres (03) meses. **C)** Que el día 15 de julio de 2020 se dio inicio a la ejecución del contrato. **D).** Que mediante escrito enviado a través de correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2020, la SUPERVISORA solicitó una prórroga de dos (02) meses calendario, con el fin de dar cumplimiento en su totalidad al contrato. **E)** Que la Supervisora del contrato Surisadays Baena Sánchez el día 13 de octubre de 2020 solicitó una prórroga por el término de dos (02) meses. **F)** Que la presente prórroga no genera costos adicionales para el INFOTEP ni modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato No. 056 de 2020. **G)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 01 al contrato No. 056 de 2020, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 056 de 2020, por dos (02) meses más a partir del 15 de Octubre de 2020.


TERCERO: El contratista en virtud de la presente prórroga, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 056 de manera que cubran el tiempo de la prórroga.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 056 de 2020 continúan vigentes.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de prórroga del supervisor del contrato N° 056 de fecha 13 de Octubre de 2020.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 13 días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).



SILVIA E. MONTOYA DUFFIS
RECTORA

MAURICIO DE JESUS MONTES VARGAS
C.C. No. 98.629.373, expedida en Itagüí
Representante Legal
INVERSIONES BAM S.A.S

SURISADAIS BAENA SANCHEZ
Supervisora
En señal de conocimiento de sus obligaciones

Proyecto: Natasia Mow
Revisó: María Claudia Bracho
Aprobó: Silvia Elena Montoya